



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 70 JUN 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-00833

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que las diligencias de notificación que en los términos de los artículos 291 y 292 del C. G. del P., el apoderado de la parte demandante remitió a la dirección física informada como del ejecutado **HERNAN RODRIGO MARTIN MARTIN**, sea decir, a **la calle 3 # 21-32 Madrid – Cundinamarca**, arrojó resultados positivos, según da cuenta la documentación que el mandatario de la ejecutante radicó en el correo institucional de este Juzgado el 12 de mayo de 2022.

Así las cosas, en los términos de la norma procesal civil en mención, ténganse por notificado al demandado **HERNAN RODRIGO MARTIN MARTIN**, quien dentro del término otorgado por la ley no contestó la demanda ni se opuso a las pretensiones de la misma mediante la formulación de excepciones; no obstante, los términos se encuentran más que vencidos para asumir dicha conducta.

En firme esta determinación regresen las diligencias para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>56</u> hoy</p> <p><u>13 JUN 2022</u></p> <p>PABLO ALBERTO TELIQUARA Secretario</p>

SR.